



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N° 102-2013-CO-UNAJ

Juliaca, 29 de Octubre de 2013.

VISTOS:

El Acuerdo N° 102-2013-SO-CO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 28 de Octubre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts.1 y 4 de la Ley 23733, las UNIVERSIDADES TIENEN AUTONOMIA ACADEMICA, NORMATIVA Y ADMINISTRATIVA; siendo por tanto tarea de la Comisión Organizadora, organizar e implementar su sistema administrativo para el logro de los objetivos, fines e intereses de esta Superior Casa de Estudios, procurando una eficiente gestión administrativa.

Que, uno de los fines de la Universidad Nacional de Juliaca, es la de *"promover y realizar investigación científica, tecnológica, humanística y artística-cultural y de más de acuerdo al avance de la ciencia y la tecnología"*, conforme a lo establecido en el Art. 4 Inc. c) del Estatuto Universitario vigente de la UNAJ en concordancia con la Ley Universitaria N° 23733, Art. Art. 2, Inc. b) que dispone: *"Realizar investigación en las humanidades, las ciencias y las tecnologías y fomentar la creación intelectual y artística"*.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 086-2013-CO-UNAJ, se resolvió aprobar las Bases del Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación Docente con Fondos del Canon Minero UNAJ 2013, cuyo objetivo es la de evaluar, seleccionar y financiar proyectos que coadyuven a la mejora de la calidad y pertinencia de la investigación científica de los docentes de la UNAJ, posibilitando los procesos de producción de conocimientos y tecnologías, derivados de la problemática regional, a fin de contribuir con propuestas de solución a los problemas, así como al fortalecimiento de la formación académica y profesional en la UNAJ.

Que, la Comisión de Selección, Monitoreo y Evaluación de los Proyectos de Investigación – COSEMÖEV es el ente encargado de conducir y supervisar todas las etapas del Concurso. Todo el proceso del concurso es conducido por la COSEMÖEV, conforme a las Bases del Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación Docente con Fondos del Canon Minero UNAJ 2013, debidamente aprobado por Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 086-2013-CO-UNAJ.

Que, mediante Acta de Aprobación de Proyectos de Investigación de fecha 17 de Octubre de 2013 y Acta de fecha 26 de Noviembre de 2013, la Comisión de Selección, Monitoreo y Evaluación de los Proyectos de Investigación – COSEMÖEV, previo al levantamiento de las observaciones realizadas por los responsables de proyectos, ha aprobado seis proyectos.

Que, el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de Octubre de 2013 y 26 de Noviembre de 2013, mediante Acuerdo N° 109-2013-SO-CO-UNAJ, y Acuerdo N° 114-2013-SE-CO-UNAJ, acordó por unanimidad RATIFICAR la aprobación de los los Proyectos de Investigación, aprobados por la COSEMÖEV.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto Universitario y los Reglamentos de CONAFU:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR la aprobación de los Proyectos de Investigación, evaluados y aprobados por la COMISION DE SELECCIÓN, MONITOREO Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION – COSEMOEV, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO: USO DE ARQUITECTURA COMPUTACIONALES NO CONVENCIONALES PARA LA TEXTILERIA EN FIBRA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS.

RESPONSABLE: Ing. Joel Ramos Quispe.

En el área de Textil y de Confecciones.

PROYECTO: ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL SISTEMA HIBRIDO EOLICO FOTOVOLTAICO PARA LA GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA PROVINCIA DE SAN ROMAN DE JULIACA.

RESPONSABLE: Prof. José Quiñonez Choquecota.

En el área de Energías Renovables

PROYECTO: EFECTOS DEL ARSENICO, PLOMO Y MERCURIO DE LA CONTAMINACION MINERA SOBRE LA BIOTICA ACUATICA EN EL CRUSTACEO (HYALELLA SP) Y EN MACROFITAS (MIRIOPHYLLUM ELATINODES) EN LA CUENCA RAMIS Y LA DESEMBOCADURA AL LAGO TITICACA – REGION PUNO.

RESPONSABLE: Dr. Victor Cipriano Huanacuni Ajrota.

En el área de Ambiental y Forestal

PROYECTO: EVALUACION COMPARATIVA DE LA PRODUCCION, COMPOSICION FISICO, QUIMICA BIOLOGICA, Y TAZA DE EVAPORACION DE LIXIVIADOS EN RELLENOS SANITARIOS MANUALES A CONDICIONES OPTIMAS DE FUNCIONAMIENTO, DESARROLLADO EN ESCALA MEDIA DEMOSTRATIVA PARA DISTRITOS DE ZONAS ALTO ANDINAS DE LA REGION SUR DEL PERU.

RESPONSABLE: Mgter. Blgo. David Heraclio Condori Calla.

En el área de Ambiental y Forestal

PROYECTO: OBTENCION DE COLORANTES DE LA QUINUA (CHENOPODIUM QUINOA WILLD) Y SU ESTABILIZACION MEDIANTE ENCAPSULAMIENTO POR ATOMIZACION EN MALTODEXTRINA.

RESPONSABLE: Mgter. César Paúl Laquí Vilca.

En el área de Industrias Alimentarias.

PROYECTO: NIVEL DE COMPRENSION LECTORA DE DOCENTES DEL NIVEL INICIAL Y DE ESPECIALIDAD DE COMUNICACIÓN DEL NIVEL SECUNDARIO USANDO LOS PARAMETROS PISA, ANALISIS DE FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL BAJO NIVEL DE COMPRENSION LECTORA DE ESTUDIANTES DEL 5TO. AÑO DE SECUNDARIA DE LA REGION DE PUNO -2013.

RESPONSABLE: Mgter. Juan Manuel Tito Humpiri.

En el área de Desarrollo Social.

Artículo Segundo.- Encargar a la Vice Presidencia Académica la suscripción de los Contratos correspondientes para la ejecución de los Proyectos de Investigación aprobados.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



Artículo Tercero.- Encargar a la Vice Presidencia Administrativa que disponga las acciones administrativas necesarias que implique el financiamiento y ejecución de los proyectos de investigación

Artículo Cuarto.- Encargar al Secretario General, ponga en conocimiento de la presente Resolución al Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU.

Artículo Tercero.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución de todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese comuníquese y cúmplase;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAVILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. OSWALDO LUIZAR OBREGON
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
VP Acad.
VP Adm.
c.c. Arch./2013.

